

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00979 - 00

Teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. ^(pdf 10) acerca de la imposibilidad de practicar la subcomisión por inasistencia de los interesados a la audiencia de secuestro, se dispone devolver las diligencias por secretaría al Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C., dejando las constancias del caso conforme al inciso 4° del artículo 39 del Código General del Proceso. *Oficiese*.

CÚMPLASE,

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d83f6ac49274596ff2cf988b7becb5ebb5fa364877393a205980b8ddc6c807**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>